



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

PROCESO: EVALUACION Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Codigo:EC-F-003

Fecha: 03 de octubre de 2014

Versión 009

Pagina 1 de 10

PROCESO/DEPENDENCIA

INTENDENCIA REGIONAL DE BARRANQUILLA

2. FECHA: DEL 11 AL 15 DE JULIO DE 2016

1. INFORME N°: 14

3. PROCESO / ACTIVIDAD AUDITADA:

INTENDENCIA REGIONAL DE BARRANQUILLA

4. EQUIPO AUDITOR:

Luis Miguel Delgadillo Perez (Lider)
Angela Consuelo López Vargas.
Wilma Rocio Pedrozo Ulloa.
Miguel Dario Quintana Sanchez

5. OBJETIVO:

Constatar que las actividades desarrolladas en la Intendencia Regional de Barranquilla cumpliera con los criterios de auditoria definidos en el plan de auditoria, con el fin de lograr un adecuado funcionamiento de los procesos que allí se manejan y así contribuir a la mejora continua del Sistema de Gestión Integrado, Sistema de Control Interno y la Gestión Institucional.

6. ALCANCE DE LA AUDITORIA:

La auditoria incluyó los siguientes aspectos:

• Validación y Revisión por prueba selectiva y/o muestreo, de las actividades propias de los procesos de Reorganización empresarial, Liquidación Judicial, Investigaciones administrativas, Multas, Coactivo Contribuciones y Coactivo Multas, tomándose aleatoriamente expedientes en los diferentes procesos, con el fin de evaluar el adecuado cumplimiento de términos y validación de las etapas del proceso, a saber:

1. Reorganización:

- PALOMINO PRETEL ANGEL / CC 8760155
- INGEMAX INGENIERIA / NIT 802023594
- PANZA DE SUAREZ CLEOTILDE / CC 32637038
- PARRISH & CIA S.A. / NIT 890101131
- CI TEXTILES 2000 S.A.S. / NIT 800180888

2. Liquidación Judicial:

- VUKONIC LTDA / NIT 806016028
- RAPI AVISOS SOCIEDAD POR ACCIÓN SIMPLIFICADA S.A.S / NIT 800173823
- AGRICOLA BANANERA LA CEIBA S.A. / NIT 800105346
- DISTRIBUIDORA MARSAL & CIA S.A.S. / NIT 890311398
- INVERCO LTDA INVERSIONES & CONSTRUCCIONES / NIT 819000318

3. Investigaciones Administrativas:

- ARROCERA MOVILLA Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE / NIT 800129076
- CLINICA DEL PRADO SOMESA / NIT 891701664
- CONSTRUCTORA PALMA DE MALLORCA S.A. / NIT 900066613



PROCESO/DEPENDENCIA

INTENDENCIA REGIONAL DE BARRANQUILLA

2. FECHA: DEL 11 AL 15 DE JULIO DE 2016

1. INFORME Nº: 14

4. Multas por no presentación de Estados Financieros 2014:

- LABORATORIOS Y DISTRIBUCIONES JQ LTDA / NIT 800101570
- ANAYA GIRALDO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA / NIT 800256426
- DROGUERIA KLENDAL PANAMCOL S.A. / NIT 802001579
- CI AGROFORESTAL PARAISO – TIERRADENTRO S.A.S. / NIT 802005773

5. Multas Cobro Coactivo:

- OMEGA ALPHA INGENIERIA DE PROYECTOS S.A. / NIT 890109614 / Expediente 78C
- THE EUROPEAN S.A / NIT 800190953 / Expediente 106C
- AMERITEX ALPHADDEC S.A. / NIT 890114460 / Expediente 285C
- AEROPUERTO DE BARRANQUILLA S.A. / NIT 802000355 / Expediente 04-2015-662-S

- Validación del Cumplimiento al Manual Archivo Central y de Gestión GDOC-M-001 Versión: 006
- Validación de la operatividad y utilización del aplicativo postal.

- Seguimiento al plan de mejoramiento derivado de la auditoría 2015 realizada por la Oficina de Control Interno.
- Seguimiento a radicados vencidos.

• Dentro de las actividades desarrolladas en la Intendencia de Barranquilla, se revisaron aspectos relacionados con el Sistema de Gestión Integrado con el fin de evaluar la operatividad de la gestión por procesos y aplicación del ciclo de mejoramiento PHVA (planear, hacer, verificar y actuar) de los Sistema de Gestión de la Calidad – SGC norma NTC GP 1000:2009 / ISO 9001:2009, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000:2014, el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información -SGSI- norma ISO 27001:2013 y el Sistema de Gestión Ambiental - SGA NTC-IOS 14000: 2004 en cuanto a la satisfacción de los usuarios y demás partes interesadas.

La validación de la información se realizó para el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2015 y el 15 de julio de 2016, fecha de inicio de esta auditoría. En el desarrollo de la auditoría se hizo necesario ampliar el análisis de información a Expedientes anteriores a la fecha inicial definida en el alcance, información y análisis que hacen parte de este informe.

7. PERSONAL ENTREVISTADO

Intendente Regional y funcionarios que participan en el desarrollo de los procesos.

8. ASPECTOS FUERTES:

9. OBSERVACIONES

1. Se observó debilidad en el manejo del sistema contra incendio instalado en la sede de Intendencia Regional al no contar con instrucciones necesarias para su uso.
2. La Intendencia Regional de Barranquilla no cuenta con la debida señalización de la Ruta de Evacuación, ante un posible siniestro, que perita proteger la vida e integridad de las personas que se encuentren ante una posible situación de peligro.
3. Se observó que el aplicativo donde se registran las Investigaciones Administrativas en la página Intranet se encuentra desactualizado, dado que figuran ponentes como Doris Zapata Quiroz quien ya no trabaja en la Entidad.
4. El equipo auditor observa que: El porcentaje exigido para constituir la caución en los procesos de Liquidación Judicial que lleva la Intendencia Regional de Barranquilla no siempre es el mismo. Lo anterior por cuanto, en los Autos de Apertura al Proceso de los Expedientes 51821 de la Sociedad DISTRIBUIDORA MARSAL & CIA S.A.S., NIT. 890.311.398, y expediente 67676 de la Sociedad RAPIAVISOS S.A.S., NIT. 800.173.823, el porcentaje exigido para la caución es del 0.3% sobre el valor de los activos de la deudora, en tanto que para los Expedientes 25456 de la Sociedad AGRÍCOLA BANANERA LA CEIBA S.A., NIT. 800.105.346; 32501 de la Sociedad INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INVERCO LTDA, NIT. 819.000.318 y 7432 de la Sociedad VUKONIC LTDA, NIT. 806.016.028 se exigió el 0.5%.



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

PROCESO: EVALUACION Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Código:EC-F-003

Fecha: 03 de octubre de 2014

Versión 009

Página 3 de 10

PROCESO/DEPENDENCIA

INTENDENCIA REGIONAL DE
BARRANQUILLA

2. FECHA: DEL 11 AL 15 DE JULIO DE 2016

1. INFORME N°: 14

10. HALLAZGOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO DETECTADO	NORMATIVIDAD						
		GP 1000	14001	18001	27001	MECI	REQUISITO INT	LEGALES
Gestión de Archivo	<p>1. El equipo auditor evidenció en los expedientes del proceso Investigaciones Administrativas auditados en la Intendencia Regional de Barranquilla, documentos que no se encontraban archivados cronológicamente; en la tabla de retención documental TRD se citaba la carpeta de Actuaciones A y no la de Visitas A como debía ser, adicional a esto no se encontraban archivados todos los documentos en las carpetas tal como lo prevé el Manual de Archivo Central, Cód. GDOC-M-001, Versión 006. Lo anterior se evidenció en los siguientes expedientes (muestra selectiva):</p> <p>Sociedad Constructora Palmas de Mallorca S.A. expediente 56573, los documentos 2015-01-000534 sin datos en la tabla de retención documental TRD (al finalizar documento) no se indica en que carpeta se debe archivar los documentos con radicados 2015-01-092566, 2015-04-003032, 2013-04-003277, por lo que no se encuentran la respectiva carpeta Visitas A.</p> <p>En la Sociedad Médica de Santa Marta LTDA. Expediente 40682, Los documentos no se encuentran archivados en orden cronológico, ejemplo radicado 2015-04-007252 de fecha 3 de agosto de 2015 Archivado en el folio 76, radicado 2015-04-007190 de fecha 31 de junio de 2015 Archivado en el folio 77.</p> <p>Los documentos con radicados 2015-04-00581, 2015-04-011563, 2016-01-006292 en la tabla de retención documental TRD aparece archivar en actuaciones A y no en el cuaderno Visitas A que es donde corresponde.</p> <p>Los documentos con radicado 2015-04-00581, 2015-04-011563, 2016-01-006292 no se encuentran en las carpetas de visitas A.</p>						Manual de Archivo Central, Cód. GDOC-M-001, Versión 006.	



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

PROCESO: EVALUACION Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Codigo:EC-F-003

Fecha: 03 de octubre de 2014

Versión 009

Página 4 de 10

PROCESO/DEPENDENCIA:

INTENDENCIA REGIONAL DE BARRANQUILLA

2. FECHA: DEL 11 AL 15 DE JULIO DE 2016

1. INFORME N°: 14

10. HALLAZGOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO DETECTADO	NORMATIVIDAD						
		GP 1000	14001	18001	27001	MECI	REQUISITO INT	LEGALES
Efectividad acciones Plan de Mejoramiento 2015.	<p>2. Luego de analizar el Plan de Mejoramiento estructurado durante el año 2015, para eliminar la no conformidad No.4 que habla sobre "la decisión de recursos de reposición", se identificó a fecha de la auditoría que acciones tomadas para eliminar esta no conformidad, no fueron eficaces, por cuanto la no conformidad persiste.</p> <p>Situación que se vuelve a evidenciar en la auditoría para esta vigencia 2016, en los siguientes casos así:</p> <p>(i) el recurso interpuesto el 11 de Enero de 2012 contra las resoluciones 630-000209 y 630-000213 expedidas el 9 de Diciembre de 2011, se da respuesta mediante rad 2012-01-225087 del 24 de Agosto de 2012 a la SOCIEDAD CONSTRUCTORA PALMAS DE MALLORCA S.A. Expediente 56573, siete (7) meses 15 días después del termino otorgado por la Ley.</p> <p>(ii) recursos resueltos con tiempos mayores de dos (2) meses, (i) el recurso interpuesto el 16 de Septiembre de 2014 contra la resolución número 630-000209 expedida el del 9 de Diciembre de 2011, correspondiente sociedad CONSTRUCTORA PALMAS DE MALLORCA S.A. Expediente 56573, se le ha resuelto el recurso mediante rad 2015-01-092566 del 24 de Marzo de 2015, en un tiempo de seis (6) meses 8 días.</p> <p>(ii) el recurso interpuesto el 26 de Mayo de 2014 contra la resolución número 630-000016 expedida el del 20 de Febrero de 2014, sociedad ARROCERA MOVILLA Y COMPANIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE Expediente 69307. Mediante rad 2015-01-066631 del 6 de marzo de 2015, resuelve recurso en un tiempo de nueve (9) meses 15 días, lo anterior incumple el Artículo 86. Ley No. 1437 del 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo</p>	8.5.2. Acción Correctiva						



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código:EC-F-003

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

Fecha: 03 de octubre de 2014

PROCESO: EVALUACION Y CONTROL

Versión 009

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Página 5 de 10

PROCESO/DEPENDENCIA:

2. FECHA: DEL 11 AL 15 DE JULIO DE 2016

INTENDENCIA REGIONAL DE BARRANQUILLA

1. INFORME Nº: 14

10. HALLAZGOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO DETECTADO	NORMATIVIDAD						
		GP 1000	14001	18001	27001	MECI	REQUISITO INT	LEGALES
Incumplimiento de términos en actuaciones judiciales	<p>3. En desarrollo de la auditoría el equipo auditor efectuó el análisis de una muestra aleatoria de cinco (5) Sociedades en reorganización donde evidenció incumplimientos en los términos, los cual tiene por finalidad específica la de obtener prontitud y calidad en la impartición de justicia. Ley 1116 de 2006.</p> <p>3.1. Artículo 14. Admisión o rechazo de la solicitud de inicio del proceso: Palomino Pretel Nit 8760155. Se realiza ultima solicitud mediante rad 2015-04-003138 del 31/03/2015 y se profiere auto de aceptación de reorganización mediante rad 2015-04-003688 del 20/04/2015- Ingemax Ingeniería Aplicada Nit 802023594, entrega última información con el rad 2015-04-004479 del 05/05/2015 y se profiere auto de aceptación a reorganización con rad 2015-04-004856 del 27-05-2015 - Panza Suarez Cleotilde Concepción persona natural CC. 32637038 solicita reorganización mediante rad 2015-04-003416 del 13/04/2015 y se admite mediante rad 2015-04-004669 del 13/05/2015- Parrish & cia s S.A Nit 890101131 entrega documentos solicitados con el rad 2015-04-006973 del 23/07/2015 y se admite en reorganización mediante rad 2015-04-008231 del 24/08/2015- (incumplen los 3 días).</p> <p>3.2. Artículo 19. Inicio del proceso de reorganización numeral 9: la Sociedad C.I. Textiles 2000S.A.S. Mediante auto 630-000989 rad 2015-04-009764 del 24/09/2015 en su artículo 13 se da la orden al representante legal con funciones de promotor de comunicar sobre el inicio del proceso de reorganización a todos los involucrados en el proceso, con termino de 20 días para su presentación y el promotor presenta la orden de carácter extemporánea con rad 2016-04-</p>							Ley 1116 de 2006 Art 14,19, 35 y Decreto 962 del 2009 art 32



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

PROCESO: EVALUACION Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Codigo:EC-F-003

Fecha: 03 de octubre de 2014

Versión 009

Página 6 de 10

PROCESO/DEPENDENCIA

INTENDENCIA REGIONAL DE BARRANQUILLA

2. FECHA: DEL 11 AL 15 DE JULIO DE 2016

1. INFORME N°: 14

10. HALLAZGOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO DETECTADO	NORMATIVIDAD						
		GP 1000	14001	18001	27001	MECI	REQUISITO INT	LEGALES
Continuación Incumplimiento de términos en actuaciones judiciales	<p>007953 de fecha 14/07/2016 (es de anotar que el promotor si notifico a los involucrados en el proceso pero incumple la orden impartida de allegar los documentos dentro de los (20 días posterior a su posesión). 3.3. Artículo 35. Audiencia de confirmación del Acuerdo de Reorganización: Palomino Pretel Angel persona natural con CC 8760155, el promotor radica acuerdo de reorganización con rad 2016-04-002598 del 11/03/2016 y se convoca a audiencia rad 2016-04-004092 del 12/04/2016, por fuera del termino establecido (tres 3 días siguientes a la fecha en que el promotor radique el acuerdo), de igual forma esta audiencia se ha aplazado dos (2 veces) es de aclarar que los aplazamientos se han realizado por actuaciones penales que inciden directamente con el proceso de insolvencia como se puede observar en los rad 2016-04-4908 del 25 de abril de 2016 y 2016-01-229723 del 26 de abril de 2016 (Es de anotar que se ofició a la Fiscalía General de la Nación mediante rad 2016-04-005724 del 13 de mayo de 2016).</p> <p>3.4 Decreto 962 de 2009. Dentro de los expedientes: Parrish & cia S.A Nit 890101131. Rad 2015-04-008930 del 8/9/2015 y Ingemax Ingeniería Aplicada S.A Nit 802023594 con rad 2015-04-011865 del 27/11/2015, autos de admisión de reorganización en sus numerales 4 parágrafo segundo y auto 630-001248 rad 2015-04-011865 del 27/11/2015 respectivamente , se encontró la orden de suscribir póliza por 0.3% por el valor total de honorarios y no sobre el valor de los activos incumpliendo así lo preceptuado en el mencionado decreto.</p>							Ley 1116 de 2006 Art 14,19, 35 y Decreto 962 del 2009 art 32



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

PROCESO: EVALUACION Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Codigo:EC-F-003

Fecha: 03 de octubre de 2014

Versión 009

Página 7 de 10

PROCESO/DEPENDENCIA

INTENDENCIA REGIONAL DE BARRANQUILLA

2. FECHA: DEL 11 AL 15 DE JULIO DE 2016

1.INFORME Nº: 14

10. HALLAZGOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO DETECTADO	NORMATIVIDAD						
		GP 1000	14001	18001	27001	MECI	REQUISITO INT	LEGALES
Oficios de Citación Para Notificación	<p>4. En la revisión realizada a los oficios de citación para notificación personal de los actos administrativos que impone sanción emitidos por la Intendencia Regional de Barranquilla, el equipo auditor evidenció que estos no se están realizando en el término de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, conforme lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Multa impuesta mediante Resolución 630-000665 del 28/12/2015, oficio 630-000037 sale el 13/01/2016. • Multa impuesta mediante Resolución 630-000666 del 28/12/2015, oficio 630-000038 sale el 13/01/2016. • Multa impuesta mediante Resolución 630-000667 del 28/12/2015, oficio 630-000039 sale el 13/01/2016. • Multa impuesta mediante Resolución 630-000668 del 28/12/2015, oficio 630-000040 sale el 13/01/2016. • Multa impuesta mediante Resolución 630-000669 del 28/12/2015, oficio 630-000041 sale el 13/01/2016. • Multa impuesta mediante Resolución 630-000670 del 28/12/2015, oficio 630-000042 sale el 13/01/2016. • Multa impuesta mediante Resolución 630-000671 del 28/12/2015, oficio 630-000043 sale el 13/01/2016. • Multa impuesta mediante Resolución 630-000821 del 28/12/2015, oficio 630-000160 sale el 20/01/2016. • Multa impuesta mediante Resolución 630-000823 del 28/12/2015, oficio 630-000162 sale el 20/01/2016. 							Art. 68 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Notificación de corrección de errores formales de los Actos Administrativos.	<p>5. Durante la revisión realizada a los actos administrativos mediante la cual la Intendencia Regional hace una aclaratoria de otro acto administrativo previo, el equipo auditor evidenció que dentro del contenido de éste no se imparte la medida de notificar a las partes interesadas, como lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso</p>							Art. 45 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

PROCESO: EVALUACION Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Codigo:EC-F-003

Fecha: 03 de octubre de 2014

Versión 009

Página 8 de 10

PROCESO/DEPENDENCIA

INTENDENCIA REGIONAL DE BARRANQUILLA

2. FECHA: DEL 11 AL 15 DE JULIO DE 2016

1. INFORME N°: 14

10. HALLAZGOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO DETECTADO	NORMATIVIDAD						REQUISITO INT	LEGALES
		GP 1000	14001	18001	27001	MECI			
Continuación Notificación de corrección de errores formales de los Actos Administrativos.	<p>Administrativo en estos casos, situación encontrada en las siguientes Resoluciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> 630-000102 del 21/04/2016 radicada bajo el número 2016-04-004657, donde en la parte considerativa en el numeral tercero menciona: " Que mediante Resolución No.630-000843, radicada con el No.2015-04-013038 del 28 de diciembre de 2015, la Superintendencia de Sociedades, resolvió imponer una multa a la sociedad NEW LIFE MEDICAL COLOMBIA S.A.S. con NIT.900.165.933, pero por error involuntario de transcripción no se colocó el valor de la multa en dicha Resolución". Dentro de la parte resolutive dentro del artículo único, no se contempla la notificación al interesado. 630-000091 del 07/04/2016 radicada bajo el número 2016-04-003841, donde en la parte considerativa en el numeral tercero menciona: "Que mediante Resolución No.630-000908, radicada con el No.2015-04-013103 del 28 de diciembre de 2015, la Superintendencia de Sociedades, resolvió imponer una multa a la sociedad DISTRIBUCIONES CLINICAS S.A. con NIT.800.005.727, pero por error involuntario de transcripción se colocó en el rotulo del radicado el nombre de la sociedad AZ PROVEEDORES S.A. con NIT.900.767.095, en vez de DISTRIBUCIONES CLINICAS S.A.". Al igual que el caso anterior no se contempló la notificación a la parte interesada. 							Art. 45 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	
Error en la asignación del código del trámite en el aplicativo Postal	6. En la revisión realizada a los documentos que hacen parte de los procesos que maneja la Intendencia Regional, el equipo auditor evidenció que no se le asignó adecuadamente el código de trámite a los siguientes documentos de salida así:						Tabla de Retención Documental		



PROCESO/DEPENDENCIA
INTENDENCIA REGIONAL DE BARRANQUILLA

2. FECHA: DEL 11 AL 15 DE JULIO DE 2016

1.INFORME N°: 14

10. HALLAZGOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO DETECTADO	NORMATIVIDAD						
		GP 1000	14001	18001	27001	MECI	REQUISITO INT	LEGALES
Continuación Error en la asignación del código del trámite en el aplicativo Postal	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de citación para notificar 630-002034 radicado 2015-04-012053 del 04/12/2015, trámite asignado 95000 "Recurso de Reposición". Resolución por medio de la cual se ordena el archivo de una petición 630-000122 radicado 2016-04-006379 del 31/05/2016, trámite asignado 39014 "Documentos adicionales a la investigación". Resolución por medio de la cual se archiva una investigación administrativa 630-000021 radicado 2016-04-000918 del 01/02/2016, trámite asignado 16021 "Petición Varias (No del Promotor o Liquidador)". 						Tabla de Retención Documental	
Inconsistencias al radicar documentos	<p>7. El quipo auditor evidenció inconsistencias al radicar documentos de salida en el aplicativo Postal, en el siguiente sentido:</p> <p>Resolución 630-000073 del 02/03/2016, por medio de la cual se Resuelve Recurso de la sociedad Mundial de Abrasivos S.A Nit 802.022.296, quedó radicada en el Postal a nombre de la sociedad Consultores de Coberturas y Riesgos Limitada Nit 802.022.966.</p> <p>Resolución 630-000908 del 28/12/2015 por medio de la cual se impone sanción a la Sociedad Distribuciones Clínicas S.A Nit 800.005.727, quedó radicada en el Postal a nombre de la sociedad AZ Proveedores S.A. Nit. 900.767.905.</p> <p>Oficio 630-000289 del 20/01/2016 Citación para Notificar a la Sociedad Hyphen S.A.S Nit 900.662.990, quedó radicado a nombre de la sociedad AZ-Proveedores S.A. Nit 900.767.095.</p>						Ley 1437 de 2111 Art 45	



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

PROCESO: EVALUACION Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Codigo:EC-F-003

Fecha: 03 de octubre de 2014

Versión 009

Página 10 de 10

PROCESO/DEPENDENCIA

INTENDENCIA REGIONAL DE BARRANQUILLA

2. FECHA: DEL 11 AL 15 DE JULIO DE 2016

1. INFORME Nº: 14

10. HALLAZGOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO DETECTADO	NORMATIVIDAD						
		GP 1000	14001	18001	27001	MECI	REQUISITO INT	LEGALES
Notificación Mandamiento de Pago	8. De la revisión de los procesos coactivos tramitados en la Intendencia Regional, el equipo auditor evidenció la falta de notificación en el Mandamiento de Pago al ejecutado, en los siguientes casos en las Resoluciones 630-000268 del 07/07/2015 y la 630-000024 del 03/02/2016, incumpliendo lo estipulado en el Estatuto Tributario.							Art. 826 Estatuto Tributario

11. CONCLUSIÓN GENERAL

Evaluadas las actividades desarrolladas en cada uno de los procesos que se llevan la Intendencia Regional de Barranquilla, se determina que se conservan los parámetros establecidos para el cumplimiento del objetivo de los procesos; en este sentido el grado de conformidad del mismo cumple con los criterios evaluados en la auditoria, se detectó cuatro (4) observaciones y ocho (8) hallazgos, situación que demanda la estructuración de acciones preventivas y correctivas que permitan eliminar las causas de éstos, con el objeto de asegurar la adecuada gestión del proceso y así garantizar la mejora continua de los procesos y por ende la maduración del Sistema de Gestión Integrado, el Modelo Estándar de Control Interno y la Gestión Institucional.

12. FIRMAS:

LUIS MIGUEL DELGADILLO PEREZ
AUDITOR LIDER

WILMA ROCIO PEDROZO ULLOA
JEFE (E) OFICINA CONTROL INTERNO